



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 2427/2013

La Paz, 18 de septiembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3673/2013 de fecha 05 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación DAF 0185/2013 de fecha 28 de Agosto de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-SCP-P Nº 107/2013-2C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL INVENTARIO Y EL REVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS A NIVEL NACIONAL - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-394133-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Alvaro Arandia Davezies, en su calidad de Jefe de Unidad Administrativa a.i., mediante nota DAF 3288/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DAF 0778/2013, las Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/819/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 09 de agosto de 2013 (número de confirmación 1122763), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 11 de agosto de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando Nº DAF 0849/2013 de 20 de agosto de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, en fecha 14 de agosto de 2013, se llevo a cabo la reunión de aclaración programada, a la cual asistieron potenciales proponentes que efectuaron consultas del DBC, Acta que fue entregada a los proponentes y publicada en el SICOES.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del día 21 de agosto de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:



Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.	21/08/2013	10:29
2	AVALUOS Y REVALUOS PROFESIONALES "ARPRO"	21/08/2013	10:43
3	SOCIEDAD DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONSULTORIA OPERATIVA SAFICO S.R.L.	21/08/2013	10:48
4	ILLANES Y ASOCIADOS AUDITORES & CONSULTORES S.R.L.	21/08/2013	10:54

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, el día martes 21 de agosto de 2013 a horas 11:30 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación señalando, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:



Agencia Nacional de Hidrocarburos

1. La Propuesta del proponente **PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., no cumple con las condiciones de validez de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, por lo tanto quedó descalificado.**
2. La Propuesta del proponente. **AVALUOS Y REAVALUOS PROFESIONALES "ARPRO" DE MIGUEL ANGEL MAORO IRIGOYEN CASTRO, no cumple con las condiciones de validez del Formulario C-2, por lo tanto quedó descalificado.**
3. La Propuesta del proponente **SOCIEDAD DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONSULTORIA OPERATIVA SAFICO S.R.L., no cumple con las condiciones de validez del Formulario C-2, por lo tanto quedó descalificado.**
4. La Propuesta del proponente **ILLANES Y ASOCIADOS AUDITORES & CONSULTORES S.R.L., no cumple con los Términos de Referencia, por lo tanto quedó descalificado.**

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, ya referido establece en su punto **8. Recomendaciones:**

1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-SCP-P N° 107/2013-2C, "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL INVENTARIO Y EL REAVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS A NIVEL NACIONAL - SEGUNDA CONVOCATORIA" en atención al Inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: Procederá la declaratoria desierta cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)"

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de la Calificación y sus recomendaciones (...)"

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f) del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) (...) Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.00 (...)"

Que, mediante nota DAF 3673/2013 de fecha 05 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0185/2013 de fecha 28 de Agosto de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-SCP-P N° 107/2013-2C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL INVENTARIO Y EL REVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS A NIVEL NACIONAL - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-394133-2-1.**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0185/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

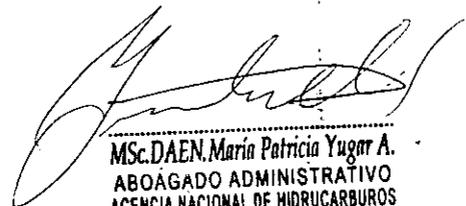
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Lic. Verina Judith Saionero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



MSc. DAEN. María Patricia Yugar A.
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

